

**Riosucio junio de 2021**

**Señores  
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA  
E.S.D**

**REFERENCIA: TRASLADO DE EXCEPCIONES PREVIAS**

ANDROW MONTOYA LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.818.418 de Manizales, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 255700 del C, S de la J, actuando como apoderado del señor EFREN HUMBERTO NARVAEZ RAMIREZ, de la manera más atenta y respetuosa radico escrito de EXCEPCIONES PREVIAS ante su honorable despacho bajo la siguiente premisa:

Según el CGP en su artículo 100 solicito que se tenga de presente la del Numeral 10, el cual reza:

(...)

*10. No haberse ordenado la citación de otras personas que la ley dispone citar.*

(...)

Es pertinente manifestar por parte de este togado que el apoderado de la parte demandante, no notificó ni al Municipio de Riosucio, Caldas ni al señor señor HECTOR JULIAN NARVAEZ RAMIREZ, directos implicados para el presente asunto, toda vez, tanto la entidad territorial como la persona natural adquirieron a través de compraventa los LOTES DE TERRENO LA TURQUESA Y LA GAVIOTA solo que, no pudieron inscribir las escrituras públicas en la oficina de registro de instrumentos públicos debido a la existencia de la medida cautelar incorporada por el apoderado de la parte demandante, dicha información la conocía perfectamente la demandante y para este togado sorprende la forma de actuar sea del apoderado o de la demandante al omitir información en la demanda de la cual se tiene pleno conocimiento, por la convivencia que hubo en los cónyuges.

De igual forma hago expresa manifestación bajo la gravedad de juramento que lo indicado en el presente escrito, es por una manifestación otorgada por el demandado, debido a los términos de ley para la contestación de la demanda, no se pudo anexar el acuerdo o acto administrativo a través del cual el Municipio de Riosucio, Caldas compra el LOTE DE TERRENO LA GAVIOTA por lo mismo en el escrito solicitando al Municipio de Riosucio, Caldas su calidad de LITISCORRTE NECESARIO haré la expresa manifestación para que en la contestación de la demanda, el Municipio de Riosucio incorpore las pruebas de lo que se plasmó expresamente en dicho negocio jurídico.

**PRUEBAS:**

- Copia de la escritura pública 179 de 2021 donde funge como comprador del LOTE DE TERRENO LA TURQUESA el señor HECTOR JULIAN NARVAEZ RAMIREZ

**ANEXOS:**

Los incorporados en acápite de pruebas

Copia para archivo y traslado del demandado

**NOTIFICACIONES:**

Las recibiré en la dirección Calle 4b1 No. 19ª – 86, portal de alcázares

Correo electrónico: [andrew92montoya@gmail.com](mailto:andrew92montoya@gmail.com)

Celular: 3215608293

Con el mayor respeto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrew', is written over a light pink background. The signature is stylized and somewhat cursive.

---

**ANDROW MONTOYA LONDOÑO**

**C.C: 1.053.818.418**

**T.P: 255700 del C, S de la J**

**Firma electrónica en parámetros del decreto 806**